
REQUISITOS PARA DAR AVISO DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOFOM ANTE CONDUSEF

El artículo 87-K de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito en su último párrafo establece lo siguiente: “Las sociedades financieras de objeto múltiple, al constituirse con tal carácter, deberán comunicar por escrito dicha circunstancia a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, a más tardar, a los diez días hábiles posteriores a la inscripción del acta constitutiva correspondiente en el Registro Público de Comercio.”

Para dar debido cumplimiento al mandato de Ley antes transcrito, las Sociedades que se constituyan con el carácter de Sociedad Financiera de Objeto Múltiple deberán presentar, ante esta Comisión Nacional, la información que a continuación se detalla:

1. Escrito libre suscrito por el representante legal dirigido al C.P. Enrique Arias Zamarripa, Director de Registro y Análisis Financiero de CONDUSEF, por medio del cual dé formal aviso de constitución de la SOFOM, dirigido a la Dirección de Registro y Análisis Financiero de esta Comisión Nacional, haciendo mención del domicilio completo y teléfonos de sus oficinas principales para efecto de oír y recibir todo tipo de notificaciones.
2. Adjuntar al escrito antes referido:
 - a. Copia **certificada** de la escritura pública en donde conste la constitución de la SOFOM, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (RPPC), así como del poder notarial del representante legal.
 - b. Copia de identificación del representante legal que suscriba dicho escrito.
 - c. Copia de la Cédula de Identificación Fiscal (RFC) y comprobante de domicilio de la SOFOM.
 - d. El Instructivo de Información Complementaria debidamente contestado.

MARCO LEGAL

- ✓ Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.
- ✓ Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- ✓ Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros.
- ✓ Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado.

Registro de Prestadores de Servicios Financieros (SIPRES), Tel. 01 800 999 80 80 sin costo desde el interior de la República y 01 (55) 54 48 71 38